

Radicado: 2021-58

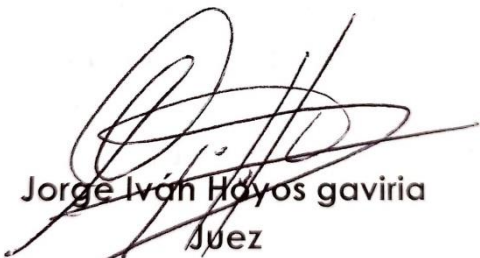
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería al abogado Ramiro Vanegas Vanegas, portadora de la T.P. N° 50.359 del C.S. de la J., para que represente los intereses de toda la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, el proceso cuenta con auto que sigue adelante la ejecución debidamente ejecutoriada y liquidación de crédito y costas aprobadas; por lo tanto, una vez notificada la presente providencia se procederá a remitir el proceso a los juzgados de ejecución para lo de su competencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 132,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e82ee08475f90d41ada3cd26c3c37e9543e1dfb5318a97fff41929c88a4cd1**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>